

CLAVES DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIÓN EUROPEA HACIA AMÉRICA LATINA¹

KEYS OF THE COOPERATION TO THE DEVELOPMENT OF THE EUROPEAN UNION TOWARDS LATIN AMERICA

Juan José Martín Arribas²

RESUMEN:

En el actual contexto de crisis generalizada que tanto y tan negativamente incide en los Estados miembros de la UE y que sufren directamente sus ciudadanos se está replanteando la política de cooperación al desarrollo en general y la que beneficia a América Latina en particular. Partiendo de esta premisa, esta publicación expone algunas reflexiones acerca de las claves que mejor identifican la actual política de cooperación para el desarrollo que está desarrollando la UE hacia América Latina, para poder vislumbrar y proponer algunas recetas para que gane operatividad práctica y cumpla los objetivos para los que ha sido creada. En concreto se aborda la clave jurídica, la institucional, la económica y la operativa, para, después, anotar unas reflexiones finales en las que se subrayan las principales características de esta política y se efectúan unas propuestas para su mejora.

PALABRAS CLAVE: cooperación al desarrollo, Unión Europea, América Latina.

¹ Artículo recibido el 3 de enero de 2013 y aprobado el 15 de enero del 2013.

² Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Burgos.

ABSTRACT:

In the current context of widespread crisis that so much and so negatively affects the members states of the EU and that his citizens suffer directly the policy of cooperation to the development in general and the one that benefits Latin America especially is rethought. Departing from this premise, this publication exposes some reflections over the keys that better identify the current policy of cooperation for the development that is developing the European Union towards Latin America to be able to glimpse and propose some recipes in order to improve its practical operability and to fulfill the aims for those it has been created. The juridical key, the institutional one, the economic one and the operative one are specifically analyzed. A few final reflections are later made, in which the principal characteristics of these policies are underlined and a few offers are proposed for his improvement.

KEY WORDS: cooperation to the development, European Union, Latin America

SUMARIO: 1.- CONSIDERACIONES GENERALES. 2.- LA CLAVE JURÍDICA. 3.- LA CLAVE INSTITUCIONAL. 4.- LA CLAVE ECONÓMICA. 5.- LA CLAVE OPERATIVA Y TÉCNICA. 6.- REFLEXIONES FINALES. BIBLIOGRAFÍA.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En un contexto de crisis generalizada como es el actual³, donde el dinero es cada vez más escaso, las Administraciones públicas recortan gastos y recaudan más impuestos que nunca, el ciudadano europeo de a pie sufre la pérdida de poder adquisitivo, el aumento de la infracción, la bajada de salarios y el desempleo, se vienen oyendo constantes voces en favor de ir reduciendo la ayuda oficial al desarrollo (AOD). Haciendo caso omiso a las opiniones contrarias formuladas por las ONGD, los poderes públicos han recortado de forma muy sustancial las correspondientes partidas presupuestarias. Parece haberse hecho realidad lo que ya vaticinara en su día SOTILLO

³ Este trabajo se enmarca dentro del proyecto BU007A10-1, aprobado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, titulado *Claves y retos de la actual cooperación para el desarrollo con América Latina*.

cuando escribió que “en épocas de crisis económicas, suelen ser los otros los que primero pagan las consecuencias”⁴. Así, por ejemplo, se constata esta disminución en el informe de AIDWATCH de 2012 en el cual se detalla que nueve Estados miembros de la Unión Europea (UE) cumplieron sus compromisos, pero once redujeron ya su AOD en el año 2011, destacándose los recortes de España y sus previsiones a futuro de mayores reducciones⁵. La propia Comisión Europea parece admitir que las tasas de crecimiento económico negativas en la UE como consecuencia de la crisis y las medidas de austeridad que han introducido sus Estados miembros han conducido a la reducción de la AOD y que debido al desarrollo económico sostenido y la reducción de flujos de cooperación internacionales, la tendencia global es la de su reducción hacia América Latina⁶. El marco financiero plurianual (2014-2020) que, en estos momentos, se sigue negociando dará buena cuenta de los límites o techos que afectarán a la cooperación para el desarrollo en general y la que está previsto que llegue a América Latina en particular.

En definitiva, la actual coyuntura económica e internacional parece arrastrar a la política de cooperación para el desarrollo hacia una encrucijada en la que debe replantearse sus actuales parámetros para que conociendo sus principales debilidades y sus fortalezas puedan tomarse las mejores decisiones con vistas a que no quede inoperante y en entredicho.

Partiendo de estas constataciones, el principal propósito que se persigue con esta publicación radica en reflexionar acerca de las claves que mejor identifican la actual

⁴ SOTILLO LORENZO, J.A., “La cooperación para el desarrollo de la Unión Europea tras la adopción del Consejo Europeo sobre desarrollo”, Capítulo 8 del libro *Ayuda al desarrollo: piezas para un puzle*, Irene Rodríguez Manzano y Carlos Teijo García (eds), Madrid, La Catarata, 2009, p. 163-201, esp. p. 164.

⁵ AIDWATCH, *Report 2012*, <http://aidwatch.concordeurope.org/aid-per-country>

⁶ COMISIÓN EUROPEA, *Annual Report 2012 on the European Union's Development and external assistance policies and their implementation in 2011*, Luxemburgo, OPOCE, 2012, p. 88. También ha reconocido que “en 2011 la AOD colectiva de la Unión se redujo a 53 100 millones EUR, frente a los 53 500 millones EUR de 2010. Esta reducción limitada, en un contexto de grandes recortes presupuestarios debidos a la crisis económica actual, sitúa a la AOD de la UE en un 0,42 % de la Renta Nacional Bruta (RNB), por debajo del 0,44 % registrado en 2010. Aun así la UE sigue mantiene su posición de mayor donante mundial de AOD y supone más de la mitad de la AOD total a los países en desarrollo”. COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Mejorar la ayuda de la UE a los países en desarrollo a fin de movilizar financiación para el desarrollo. Recomendaciones basadas en el Informe de 2012 sobre la responsabilidad de la UE en la financiación del desarrollo*, Bruselas, 9.7.2012, COM (2012) 366 final, p. 7.

política de cooperación para el desarrollo que está desarrollando la UE hacia América Latina, para, en su caso, poder vislumbrar y proponer algunas recetas en aras a que, en la evolución que se avecina, gane – o al menos no pierda – operatividad práctica que garantice el cumplimiento de sus propios objetivos.

2.- LA CLAVE JURÍDICA

Como es sabido, el fundamento jurídico de la cooperación para el desarrollo de la UE se halla recogido en el Cap. 1 del Tit. III, Cooperación con terceros países y ayuda humanitaria, dentro de los arts. 208-211 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En él se regula como una de las políticas sectoriales o comunes de la que dispone la UE, para, inspirándose en sus principios y respetando sus valores, cumplir con los objetivos que persiguen los Tratados constitutivos. Más en concreto, debe llevarse a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior de la UE⁷, que se está dirigida por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Vicepresidente de la Comisión, cuya tarea es velar por la coherencia de la acción exterior de la Unión⁸ y asumir aquellas responsabilidades propias de la esfera de las relaciones exteriores y la coordinación de las representaciones de la acción exterior de la Unión, para lo cual se apoya en el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

Su objetivo fundamental radica en la reducción y erradicación de la pobreza⁹; lo cual guarda un alto grado de coherencia no solo con los compromisos que ha ido asumiendo la UE en la esfera internacional, sino también con los grandes objetivos que persigue, puesto que, como señala el Tratado de la Unión Europea (TUE), “en sus relaciones con el resto del mundo, [...] afirmará y promoverá sus valores e intereses y contribuirá a la protección de sus ciudadanos” y “contribuirá a la paz, la seguridad, el

⁷ De acuerdo con lo preceptuado en el art. 208.1 del TFUE. Dichos principios se regulan esencialmente en el art. 21 del TUE y los objetivos en el art. 21.2 del TUE.

⁸ Según reza el art. 21.3 del TUE.

⁹ Así se expresa el art. 208.1 del TFUE. Por su parte el art. 2 del Reglamento (CE) nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (DO L 378 de 27.12.2006, p. 41) incluye este “objetivo primordial y general” en el contexto del desarrollo sostenible, mediante la prosecución de los Objetivos de Desarrollo para el Milenio (ODM) y la promoción de la democracia, el buen gobierno y el respeto de los derechos humanos y del Estado de Derecho.

desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, la erradicación de la pobreza”¹⁰.

También persigue otros objetivos que pueden calificarse como secundarios si se toma como punto de referencia el anterior. Es el caso, por ejemplo, del que consiste en alcanzar los propósitos que la UE y los Estados miembros acuerden en el marco de las Naciones Unidas y de otras Organizaciones internacionales que sean competentes y en diversos compromisos internacionales¹¹, incluyendo, en su consecuencia, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)¹². Por otra parte, la UE se ha comprometido a apoyar “el desarrollo sostenible en los planos económico, social y medioambiental de los países en desarrollo, con el objetivo fundamental de erradicar la pobreza”¹³. También contribuye a abordar otros retos globales y a la Estrategia 2020¹⁴. Si la perseverancia en la consecución de estos objetivos constituye un reto a corto y a medio plazo, no lo es menos la necesidad de conseguir una mayor coordinación y una mejor complementariedad entre todas las Administraciones públicas que actúan al nivel que las corresponde; no debe olvidarse a este respecto el mandato que impone el TFUE de que la Unión y los Estados miembros deben coordinar sus políticas en materia de cooperación al desarrollo y concertar sus programas de ayuda¹⁵.

En particular, y con respecto a América Latina la UE viene persiguiendo objetivos tales como el fomento de la cohesión social (incluida la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión), el apoyo a la integración regional, el refuerzo del buen gobierno, de las instituciones públicas y de la protección de los derechos humanos, la creación de una zona común UE-América Latina de enseñanza superior, así

¹⁰ Tal y como prescribe el art. 3.5. del TUE.

¹¹ Art. 208.2 del TFUE.

¹² Que, como es conocido, fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de septiembre de 2000, e incluyen, entre otros, la erradicación de la extrema pobreza y del hambre.

¹³ Según el art. 21.2.d) del TUE.

¹⁴ Tales como, entre otros, “la prevención de conflictos, la seguridad, la protección del medio ambiente, el cambio climático, y las migraciones o para que todos puedan disponer de seguridad alimentaria, acceso al agua y el saneamiento y seguridad energética”. Cf. COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio*, Bruselas, 13.10.2011, COM (2011) 637 final., p. 3.

¹⁵ Tal y como parece deducirse de los arts. 210 y 208.1 del TFUE.

como el fomento del desarrollo sostenible en todas sus dimensiones con atención particular a la protección de los bosques y a la biodiversidad¹⁶.

Partiendo de las normas de Derecho originario, los instrumentos jurídicos que viene utilizando la UE para establecer el marco regulatorio de la política de cooperación para el desarrollo son básicamente de dos órdenes: el Derecho derivado de la UE que adoptan las instituciones europeas con arreglo al procedimiento legislativo ordinario¹⁷ y el Derecho internacional convencional, al estar dotadas de competencia para celebrar con terceros, ya sean Estados o ya Organizaciones internacionales, aquellos tratados internacionales que consideren adecuados¹⁸. Profundizando un poco más en esta idea, debe recordarse que la UE ha firmado con la mayor parte de los Estados latinoamericanos acuerdos de tercera y de cuarta generación que, entre otras cosas, regulan la cooperación económico-comercial y la cooperación al desarrollo, al tiempo que incluyen la cláusula democrática, la cláusula evolutiva y el tratamiento de nación más favorecida¹⁹. Un buen exponente del Derecho derivado es sin duda el Reglamento (CE) nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)²⁰ y que ha sido calificado, con razón, como “el principal instrumento jurídico y financiero que regula la cooperación de la UE con América Latina para el periodo 2007-2013”²¹.

3.- LA CLAVE INSTITUCIONAL

¹⁶ Si se hace caso al art. 6 del Reglamento (CE) nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (DO L 378 de 27.12.2006, p. 41). En su Anexo I, incluye entre los países admisibles de conformidad con su art. 1, apdo. 1, los siguientes 18 Estados: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

¹⁷ Vid., *infra*.

¹⁸ De acuerdo con el art. 209.2 del TFUE y sabiendo que los Estados miembros también están capacitados para celebrar acuerdos con terceros.

¹⁹ Para una profundización en sus principales características desde el prisma de los derechos humanos, puede verse DEL ARENAL, C., “Democracia y derechos humanos en las relaciones Unión Europea América Latina”, *Revista Electrónica Iberoamericana – ALCUE*, Vol. I, nº 1, 2007, <http://www.urjc.es/ceib/>

²⁰ O al menos en sus últimas modificaciones. Vid., *supra*, not. 15 e *infra*, not 22.

²¹ Cf. COMISIÓN EUROPEA, *América Latina. Documento de programación regional 2007-2013*, 12.07.2007 (E/2007/1417), p. 3.

Son muy numerosos y heterogéneos los órganos e instituciones que participan, de una u otra manera, en la concepción, regulación y aplicación de la política de cooperación para el desarrollo.

En efecto, corresponde al Parlamento Europeo y al Consejo adoptar las medidas que sean necesarias para ejecutar esta política, que podrá referirse a programas plurianuales de cooperación con países en desarrollo o a programas que tengan un enfoque temático²². Para ello deben tener en cuenta el procedimiento legislativo ordinario que se inicia, por lo general, mediante una propuesta que presenta la Comisión; se sigue, en su caso, con los dictámenes preceptivos de los Parlamentos de los Estados miembros y del Comité de las Regiones y del Comité Económico y Social, y, tras diversas fases de participación, puede decirse que el Parlamento²³ y el Consejo deciden conjuntamente o codeciden la medida de que se trate²⁴.

A otros niveles no legislativos, como pueden ser el de la planificación, la ejecución y la supervisión o el control participan de una o de otra manera la Comisión europea, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el SEAE, etc.

De conformidad con el TFUE, la Comisión puede adoptar iniciativas para fomentar la coordinación entre la UE y sus Estados miembros²⁵. En la práctica, además de ejecutar el 20 % del esfuerzo colectivo de ayuda de la UE, también actúa como coordinadora, gestora y responsable de esta política²⁶; supervisa periódicamente los

²² En sintonía con el art. 209.1 del TFUE.

²³ Interesantes parecen las reflexiones que pueden leerse en esta publicación: BORRELL FONTELLES, J., “El papel del Parlamento Europeo en la política de desarrollo de la Unión Europea con América Latina y el Caribe”, *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, número extraordinario, 2008, p. 23-31, esp. p. 29.

²⁴ Una visualización práctica puede obtenerse al leer en la exposición de motivos del Reglamento (UE) nº 1341/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 que modifica el Reglamento (CE) nº 1905/2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (DO L 347 de 30.12.2011, p. 34) lo que sigue: “EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA, Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 209, apartado 1, Vista la propuesta de la Comisión Europea, Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales, De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario, a la vista del texto conjunto aprobado por el Comité de conciliación el 31 de octubre de 2011, Considerando lo siguiente: ... HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO”

²⁵ Tal y como establece su art. 210.2.

²⁶ Cf. COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Incremento del impacto de la política*

resultados de la ejecución de sus programas; presenta al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual sobre los resultados del Reglamento ICD... En definitiva, se configura como la impulsora de la coordinación, la complementariedad, la coherencia y la eficacia de la política de cooperación al desarrollo²⁷.

Conviene destacar el importante papel que está jugando el BEI, órgano que se incluye en la parte dispositiva de los tratados constitutivos²⁸, los cuales le encargan la tarea de contribuir a las actuaciones que adopten el Parlamento y el Consejo²⁹ en el marco de la política de cooperación para el desarrollo. Su dotación para los años 2007-2013 supera los 29.000 millones de euros y ha recibido una aportación suplementaria de 2.000 millones de euros para apoyar la lucha contra el cambio climático en todas las regiones del mundo³⁰. Con respecto a América Latina viene concediendo préstamos para inversiones europeas que, por sentido común, responden al criterio del «interés mutuo».

Por su parte el SEAE³¹ ejerce cometidos de coordinación y consulta con los servicios de la Comisión, esto es, aquellos que tienen responsabilidad directa sobre las relaciones exteriores y las políticas de desarrollo, y sobre los que gestionan políticas internas que poseen una importante dimensión exterior. Así las cosas un posible reto a afrontar podría ser el encaje de este nuevo servicio con las diferentes piezas del puzzle institucional que operan en el tablero de la cooperación para el desarrollo. En particular para algunos, la inserción de la Dirección de América Latina de la Dirección de

de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio Bruselas, Bruselas, 13.10.2011, COM (2011) 637 final, p. 3.

²⁷ Configuración que ya avanzara FRERES, Ch., “La cooperación al desarrollo de la UE con América Latina en el marco de su política global de cooperación y de las relaciones birregionales”, *La inserción de América Latina en el cambiante sistema internacional de cooperación*, Documento de Trabajo nº 46, Ch. Freres (dir.), Ignacio Martínez y Óscar Angulo, Madrid, Fundación Carolina – CeALCI, 2011, p. 39-56, esp. p. 39.

²⁸ Con base jurídica originaria en los arts. 308 y ss. del TFUE, además de tener reconocida una personalidad jurídica propia y presentar una naturaleza *sui generis*, influida, sin duda, por el hecho de compatibilizar el ser un órgano de la UE y un banco, dispone de una estructura y de un funcionamiento muy peculiares, que le permiten utilizar medios de financiación no lucrativos, apoyar el dinamismo económico en todas las esferas y financiar todo un conjunto de proyectos. Ver en este sentido MARTÍN ARRIBAS, J.J., “La asociación estratégica birregional: ¿en busca del desarrollo sostenible perdido?, *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, Juan José Martín Arribas (Dir. y Coord.), Valladolid, Lex Nova, 2011, p. 151- 182, p. 164.

²⁹ Según el art. 209.3 del TFUE.

³⁰ BANCO EUROPEO DE INVERSIONES, *Informe de actividad 2011*, Luxemburgo, BEI, 2012, p. 33.

³¹ Como dispone el art. 27.3 del TUE.

Relaciones Exteriores de la Comisión (DG-RELEX) en una Dirección para las Américas dentro del SEAE, plantea el riesgo de diluir la propia autonomía de la política de cooperación para el desarrollo y disminuir su peso relativo en la agenda de cooperación para el desarrollo³².

Y, en fin, en esta estructura orgánica no parece baladí la labor de gestión que realizan las cerca de 80 delegaciones de la UE situadas en todas las regiones del mundo, de las cuales una quincena actúa en América Latina³³.

4.- LA CLAVE ECONÓMICA

Las aportaciones que realiza la UE para dotar de consistencia económica a esta política se vienen efectuando a través de una pluralidad de instrumentos y programas económico-financieros que han incidido en profusas materias.

En lo que se refiere a los instrumentos, si se obvian los acuerdos bilaterales y las iniciativas que particularmente desarrolla cada Estado miembro, además del BEI, deben resaltarse como mecanismos de financiación de la cooperación para el desarrollo hacia América Latina el ICD³⁴ que, como se recordará, reemplazó al programa para Países en Vías de Desarrollo de América Latina y Asia (PVD/ALA), el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)³⁵ y el Instrumento de Estabilidad (IE) en el ámbito de la cooperación al desarrollo³⁶ que se financian a través del presupuesto de la UE.

Para el período 2007-2013 puede considerarse que el ICD es el principal instrumento financiero de ámbito bilateral que incide en la cooperación al desarrollo de

³² Vid., en este sentido, FRERES, Ch., “La cooperación al desarrollo de la UE con ..., *op. cit.*, p. 39. SANAHUJA, J. A., La política de desarrollo de la UE y América Latina: Estrategias e instrumentos de cooperación para la “Asociación birregional”, Madrid, CeALCI - Fundación Carolina, (Cuadernos de la Fundación Carolina), 2010, p. 40.

³³ http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/documents/delegations_es.pdf

³⁴ La dotación financiera para proceder a la ejecución del Reglamento durante el período 2007/2013 asciende a 16.897 millones de euros: 10.057 millones para los programas geográficos, 5.596 millones para los programas temáticos y 1.244 millones para los países ACP signatarios del Protocolo del Azúcar.

³⁵ Reglamento (CE) nº 1889/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de diciembre de 2006 por el que se establece un instrumento de financiación para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial (DO L 386 de 29.12.2006).

³⁶ Reglamento (CE) nº 1717/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de Estabilidad (DO L 327 de 24.11.2006).

la UE con América Latina. De él se benefician 17 Estados, sirviendo de base para desarrollar una cooperación temática a través de programas temáticos y horizontales³⁷, una cooperación regional mediante programas regionales³⁸ y una cooperación bilateral con programas por país y subregión. Su dotación económica durante el período 2007/2013 asciende a 16.897 millones de euros, repartidos del modo siguiente: 10.057 millones para los programas geográficos de los cuales 2.690 corresponden de forma indicativa a América Latina³⁹, 5.596 millones para los programas temáticos⁴⁰ y 1.244 millones para los países ACP signatarios del Protocolo del azúcar.

Los Estados latinoamericanos también están aprovechando los recursos económicos procedentes del IE que alcanza algo más de los 2.000 millones de euros⁴¹ y sirve para financiar actuaciones de cooperación para el desarrollo y de cooperación económica y técnica que realiza la UE en colaboración con terceros. Con ellas se pretende restablecer la estabilidad en el caso de situaciones de emergencia o de crisis

³⁷ Los programas temáticos están subordinados a los programas geográficos y son su complemento. Tratan un ámbito específico que interese a un conjunto de países socios no determinado por criterios geográficos, o cubren actividades de cooperación dirigidas a distintas regiones o grupos de países socios, o una actuación internacional sin base geográfica específica. En su consecuencia, su ámbito de aplicación es más extenso que el de la cooperación geográfica puesto que no sólo abarca a los países elegibles para dicha cooperación geográfica con cargo al ICD, sino también a los países y regiones subvencionables por el Fondo Europeo de Desarrollo (FED). El Reglamento ICD perfila cinco programas temáticos que se refieren a la inversión en las personas, el medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales, los agentes no estatales y las autoridades locales, la estrategia en favor de la seguridad alimentaria y la cooperación en materia de migración y asilo.

³⁸ Para el periodo 2007-2013 se han destinado 556 millones de euros a la cooperación regional, destacando tres sectores relevantes: la cohesión social, la integración regional y la educación universitaria. La ayuda comunitaria a favor de estos países está destinada a apoyar acciones en los siguientes ámbitos de cooperación: apoyo a la ejecución de medidas cuyo objetivo sea la erradicación de la pobreza y la consecución de los ODM; atención a las necesidades esenciales de la población y, en particular, la educación primaria y la sanidad; fomento de la cohesión social y del empleo; promoción del buen gobierno, la democracia y los derechos humanos, y apoyo a las reformas institucionales; asistencia a los países y regiones socios en los ámbitos del comercio y la integración regional; fomento del desarrollo sostenible por medio de la protección del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales; apoyo a la gestión sostenible integrada de los recursos hídricos y fomento de un mayor uso de tecnologías energéticamente sostenibles; asistencia en las situaciones consecutivas a las crisis, y a los Estados frágiles.

³⁹ Tal y como se contempla en el Anexo IV sobre dotaciones financieras indicativas para el periodo 2007-2013 del Reglamento (UE) nº 1341/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 que modifica el Reglamento (CE) nº 1905/2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo. DO L 347 30.12.2011, p. 34.

⁴⁰ Para el periodo 2007-2013, la UE ha asignado una dotación indicativa de 5.600 millones de euros para cinco programas temáticos con los que se están financiando actividades que llevan a cabo las ONGD y otros actores no estatales, así como algunas organizaciones internacionales con las que se colabora (p.e. ONU, Banco Mundial, etc.).

⁴¹ De acuerdo con el art. 24 del Reglamento nº 1717/2006 alcanza una dotación de 2.062 millones de euros para el periodo 2007-2013.

para aplicar la política de desarrollo y reforzar la capacidad de preparación de terceros países frente a las crisis y a las amenazas mundiales y transregionales. Con el IEDDH, la UE contribuye al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y al desarrollo y a la consolidación de la democracia y del Estado de Derecho con un importe de referencia financiera para el período 2007-2013 de 1.104 millones de euros⁴².

En cuanto a los programas, es cada vez más conocida y reconocida la ayuda económica que beneficia a toda América Latina y que procede de programas regionales, que proporcionan ayuda económica a nivel horizontal, tales como ALBAN, ERASMUS MUNDUS II, ALFA III, AL-INVEST, @LIS2, URB-AL, EUROSOCIAL, LAIF, COPOLAD, EURO-SOLAR, EUROCLIMA, RALCEA,...⁴³

En su consecuencia, dependiendo de cómo se vea la botella, si medio vacía o medio llena, se llegará a la conclusión de que son poco o muy significativos los recursos económicos que aporta la UE a América Latina en el marco de su política de cooperación para el desarrollo. Así las cosas, ¿qué es lo que mejor la caracteriza, la cantidad y/o la calidad?

Como es sabido, UE junto con sus Estados miembros es el principal donante mundial de la ayuda internacional para el desarrollo⁴⁴ y el principal contribuyente a la cooperación para el desarrollo en América Latina⁴⁵.

⁴² Tal y como preceptúa el art. 19 del Reglamento nº 1889/2006 ya citado.

⁴³ ALBAN (programa de Becas de Alto Nivel para América Latina), ERASMUS MUNDUS II (programa de cooperación y movilidad en el ámbito de la enseñanza superior), ALFA III (programa de cooperación académica a nivel de educación superior entre la UE y América Latina), AL-INVEST (programa de cooperación regional para apoyar la internacionalización de las pymes en América Latina), @LIS2 (alianza para la sociedad de la información, fase 2), URB-AL (programa de cooperación regional para fomentar el intercambio de experiencias entre colectividades locales de Europa y América Latina), EUROSOCIAL II (programa de cooperación regional para la cohesión social en América Latina), LAIF (Facilidad de Inversión en América Latina), COPOLAD (programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de Políticas sobre Drogas), EURO-SOLAR (programa de cooperación regional entre la Unión Europea y América Latina en el sector de las energías renovables), EUROCLIMA (programa de cooperación regional contra el cambio climático), RALCEA (red Latinoamericana de Centros de Conocimiento de Gestión de Recursos Hídricos).

⁴⁴ Es una opinión que también se ve respaldada en la literatura especializada, como: SOTILLO LORENZO, J.A., "La cooperación para el desarrollo de la Unión Europea tras la adopción del Consejo Europeo sobre desarrollo", Capítulo 8 del libro *Ayuda al desarrollo: piezas para un puzzle*, Irene Rodríguez Manzano y Carlos Teijo García (eds), Madrid, Catarata, 2009, p. 163-201, esp. p. 166. O como CAS GRANJE, A., "El estado actual de la cooperación al desarrollo de la comunidad europea en América Latina para el periodo 2007-2013", *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, número

En efecto, juntos aportan más de la mitad de la financiación (56 %) de la ayuda internacional a los países en desarrollo. La AOD que gestiona la Comisión Europea representa cerca del 20 % del total de la ayuda de la UE⁴⁶. Lo que en la práctica se ha materializado en estos últimos años en la financiación de más de 450 proyectos y programas que han costado más de 3.000 millones de euros⁴⁷.

En lo que respecta particularmente a América Latina, en un desglose por países, Nicaragua al haber sido considerado como de renta baja ha recibido para el periodo 2007-2013 una suma de 214 millones de euros en ayuda directa⁴⁸. Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay y Perú, han recibido juntos unos 1.320 millones de euros al ser considerados como de renta media-baja. Argentina, Chile, Costa Rica, México, Panamá, Uruguay y Venezuela se han podido beneficiar de 304 millones de euros, es decir, unos 45 millones de euros por país, al configurarse como de renta media. Las tres subregiones (Centroamérica (CA), la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común del Sur (Mercosur)) reciben globalmente 175 millones de euros, principalmente en apoyo de los procesos de integración regional. Y en fin por último, se destinan alrededor de 556 millones de euros para sus programas regionales.

extraordinario, 2008, pp. 33-40, esp. p. 34. SUÁREZ FERNÁNDEZ-CORONADO, I., *De la emergencia al desarrollo: la estrategia de la Unión Europea para la reducción del riesgo de desastres naturales*, Serie Avances de Investigación nº 77, Madrid, CeALCI-Fundación Carolina, mayo de 2012, p. 23. O, incluso, FRERES, Ch., “La cooperación al desarrollo de la UE con América Latina...”, op. cit., p. 39.

⁴⁵ MARTÍN ARRIBAS, J.J. (Dir. y Coord.), *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, Valladolid, Lex Nova, 2011, p. 8. En un sentido parecido se pronuncia SANAHUJA, cuando escribe: “los compromisos de AOD no han sobrepasado el límite de los 350 millones de euros anuales y los pagos se sitúan en torno a los 300 millones de euros en los últimos tres años. Así las cosas, si a esta ayuda se adicionan las aportaciones bilaterales que han efectuados sus Estados miembros, puede considerarse que, desde un prisma cuantitativo, la UE es el primer cooperante con América Latina”. SANAHUJA, J. A., *Una nueva política de cooperación para el desarrollo de la Unión Europea con América Latina*, estudio solicitado por la Comisión de Desarrollo del Parlamento Europeo, Bruselas, Parlamento Europeo, 2012, p. 7 y 8.

⁴⁶ Cf., COMISIÓN EUROPEA, *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea 2011*, Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012, p. 140

⁴⁷ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. La Unión Europea y América Latina: Una asociación de actores globales*, Bruselas, 30.09.2009, COM (2009) 495/3, p. 2.

⁴⁸ Como ha expresado Mariola Gozalo, la ayuda que recibe Nicaragua se destina fundamentalmente a hacer frente a problemas como la deuda pública externa y al endeudamiento público. GOZALO DELGADO, M., “La eficacia de la ayuda al desarrollo en Centroamérica desde la perspectiva del Gobierno receptor”, *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, Juan José Martín Arribas (Dir. y Coord.), Valladolid, Lex Nova, 2011, p. 77- 94, esp. p. 91.

En todo caso la ayuda de la UE presenta, al lado de esta perspectiva cuantitativa, otra de carácter cualitativo en la medida en que no solo ayuda en el abastecimiento de agua potable, en sanidad, en educación, en la construcción de carreteras y en servicios de primera necesidad, sino que también utiliza la inversión y el comercio para impulsar el desarrollo, abriendo sus mercados a las exportaciones procedentes de los países pobres y animando a éstos a que comercien entre sí⁴⁹.

5.- LA CLAVE OPERATIVA Y TÉCNICA

A nivel operativo y práctico, la ayuda económica de la UE a América Latina se proporciona, a partir de la estrategia de programación 2007-2013⁵⁰, por medio de acuerdos a nivel individual con cada Estado latinoamericano mediante programas de cooperación bilateral, a nivel subregional con las tres subregiones (CAN, CA y el MERCOSUR) y a nivel regional o birregional con toda América Latina a través de programas regionales. El documento-estrategia de programación es uno de los 21 documentos de programación adoptados por la Comisión de acuerdo con los procedimientos previstos por el ICD. Se refieren a 17 países, 3 subregiones y a la región latinoamericana considerada en su conjunto. Los principales sectores de cooperación han sido las políticas sociales (educación y salud), el apoyo a la capacidad institucional y el Estado de Derecho, la integración regional, el apoyo al comercio y a las inversiones, el medioambiente, la prevención de los desastres naturales y el desarrollo rural integrado. La estrategia regional de cooperación para América Latina para el periodo 2007–2013 contempla una dotación financiera que alcanza los 556 millones de euros, lo que supone el 21 % de la asignación global para América⁵¹.

Dependiendo de instrumentos financieros, se elabora toda una serie de documentos. Así, los documentos de estrategia de un país o de una región que redacta la Comisión suelen incidir en los sectores prioritarios a los que se destinará la ayuda a un Estado o a una región y en un lapso de tiempo determinado. Pero también se elaboran programas de actuación anuales que incorporan los contenidos de programas indicativos que se concretan en memorandos de entendimiento entre la Comisión europea y cada

⁴⁹ Lo cual ha sido criticado por SOTILLO LORENZO, J.A., "La cooperación para el desarrollo de la Unión Europea tras la adopción del Consejo Europeo sobre desarrollo", *op. cit.*, p. 166.

⁵⁰ Vid., *supra not.* 20.

⁵¹ Cf. *Ibidem*, *supra not.* 20, p. 9 y 21.

Estado beneficiario; junto con los anteriores van a permitir determinar proyectos concretos objeto de convocatorias públicas. Existen normas relativas al acceso a los instrumentos de ayuda de la UE que afectan al acceso de las personas a la elegibilidad, a la contratación de expertos, los acuerdos para la ejecución de la reciprocidad, las operaciones financiadas por un organismo internacional, etc. Pueden beneficiarse, entre otros, optando a la financiación de la UE, los países y regiones socios y sus instituciones, las entidades descentralizadas de los países socios (municipios, provincias, departamentos o regiones), los organismos mixtos instituidos por los países y regiones socios, sociedades, las empresas y otras organizaciones y agentes económicos privados, las organizaciones internacionales, las agencias de la UE y determinadas entidades u organismos de los Estados miembros, de los países y regiones socios o de cualquier otro Estado tercero.

En la evaluación de proyectos y programas se tienen en cuenta elementos tales como la eficacia y viabilidad de las operaciones, los aspectos culturales, sociales, relacionados con la no discriminación por razón del sexo, los aspectos medioambientales, el desarrollo institucional necesario para alcanzar los objetivos del proyecto y la experiencia adquirida en estos ámbitos.

El apoyo presupuestario se realiza mediante la transferencia directa de fondos al presupuesto del país socio, y su administración a través de los mecanismos nacionales. Los países beneficiarios de una ayuda de este tipo deben mantener políticas macroeconómicas bien fundadas y adoptar medidas para mejorar la gestión de las finanzas públicas⁵².

7.- REFLEXIONES FINALES

Se ha señalado que “en épocas de grandes dificultades, los Gobiernos de los Estados más poderosos hacen prevalecer sus propios intereses por encima de un indefinido interés general europeo” y que “a más dificultades, más Estados y menos

⁵² COMISIÓN EUROPEA, OFICINA DE COOPERACIÓN EUROPEAID, *Guía sobre la cooperación al desarrollo Unión Europea – América Latina – Actualización 2010*, Luxemburgo, OPUE, 2010, p. 19.

Europa”⁵³. Esperemos que esto no se materialice totalmente en la política europea de cooperación al desarrollo y menos en la parte que toca a América Latina.

Desde un punto de vista económico, es verdad que muchos Estados han disminuido drásticamente la parte de su presupuesto dedicada a estos menesteres. Ahora bien, no es menos cierto que de cara al futuro, la estrategia de saber acompañar la cantidad con la calidad de la AOD parece que no solo se mantendrá en el marco de la política europea de cooperación para el desarrollo sino que además se tratará de perfeccionar y potenciar. No en vano con el nuevo marco legislativo y presupuestario la UE pretende seguir liderando el mundo en este campo, puesto que tal y como ha apuntado la Comisión en su comunicación titulada «un presupuesto para Europa 2020» “la UE concentrará la ayuda en los ámbitos en los que cuenta con conocimientos especiales que ofrecer, distinguiendo entre las regiones y países asociados a fin de garantizar que la ayuda se asigne en función de las necesidades, capacidades, intereses y compromisos; mejorará la coordinación de la ayuda y la coherencia de la política de desarrollo; y garantizará una adecuada financiación para el desarrollo”⁵⁴. Además sigue manteniendo su compromiso con la consecución de los ODM y de destinar el 0,7 % de la renta nacional bruta (RNB) a AOD para 2015; para lo cual se incrementará de la dotación económica de la acción exterior de 56.800 millones a 70.000 millones de euros⁵⁵ y se aplicarán mucho más algunos instrumentos financieros innovadores (como préstamos, garantías, fondos de capital propio e instrumentos de riesgo compartido) destinados a catalizar la inversión privada y reforzar las instituciones de los países beneficiarios⁵⁶.

⁵³ SOTILLO LORENZO, J.A., “La Unión Europea, la crisis económica y la cooperación para el desarrollo”, *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 24, primavera-verano de 2009, p. 149-164, esp. p. 150.

⁵⁴ COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, «Un presupuesto para Europa 2020»*, Bruselas, 29.6.2011, COM(2011) 500 final, p. 45.

⁵⁵ De ellos, se asignan 20.600 millones de euros al ICD, 2.500 millones al IE y 1.400 millones al IEDDH. *Ibidem supra not*, p. 50.

⁵⁶ COMISIÓN EUROPEA, *Informe anual 2012 sobre las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior y su aplicación en 2011. Aspectos principales*, Luxemburgo, OPUE, 2012, p. 13.

En otro orden de cosas, conviene subrayar que se trata de una política que es complementaria a la de los Estados miembros y con la que se refuerza mutuamente⁵⁷, lo que, a su vez, entraña un déficit de verdadera autonomía que, en pocas palabras, condiciona el alcance y el contenido de la competencia de la UE en este ámbito⁵⁸. Se concibe como una política imbricada en otras políticas comunes, puesto que debe tenerse en cuenta a la hora de aplicar aquellas políticas que puedan afectar a los países en vías de desarrollo⁵⁹.

Dadas su complementariedad e imbricación, su coordinación aparece necesariamente como otra de sus notas características, no solo en lo que se refiere a su concepción y aplicación desde un punto de vista material, sino en lo que atañe a la perspectiva subjetiva, porque, salvaguardando el grado de autonomía que les compete a los Estados miembros⁶⁰ que tienen reconocida expresamente su competencia para negociar en foros internacionales y celebrar acuerdos⁶¹, han recibido el mandato de coordinar sus políticas en esta materia y concertar sus programas de ayuda, incluso en las actuaciones que desarrollen en organismos internacionales y en conferencias internacionales. Para ello, podrán emprender acciones conjuntas e, incluso, los Estados miembros contribuirán, cuando sea necesario, a la ejecución de los programas de ayuda de la Unión⁶².

También pretende favorecer la eficacia de las acciones que la Unión y sus Estados miembros emprendan bajo su paraguas⁶³, para lo cual, entre otras cosas, la UE debe tener en cuenta las crecientes divergencias entre países en desarrollo, colaborar más con el sector privado, las fundaciones, la sociedad civil y las autoridades locales y regionales, hablar y actuar con una sola voz junto con sus Estados miembros en aras a lograr mejores resultados y de mejorar la visibilidad de la UE, lograr progresos más rápidos en la reducción de la pobreza y la consecución de los ODM, reforzar las normas

⁵⁷ De conformidad con el art. 208.1 del TFUE.

⁵⁸ No debe olvidarse, en este sentido, que forma parte de las materias propias de la competencia compartida entre la UE y sus Estados miembros, tal y como se infiere del art. 4.5 del TUE.

⁵⁹ Como se infiere del art. 208.1 del TFUE, *in fine*.

⁶⁰ Condicionada por los arts. 21 del TUE y 208 del TFUE.

⁶¹ En el art. 209.2, *in fine* del TFUE.

⁶² Según dicta el art. 210 del TFUE.

⁶³ Art. 210.1 del TFUE.

de buenas prácticas⁶⁴ y aplicar el Código de conducta sobre la complementariedad y la división del trabajo en la política de desarrollo que ya propuso la Comisión Europea en el año 2007 para mejorar el reparto de los cometidos que desempeñan los donantes de la UE en los países en desarrollo⁶⁵.

Parece, en fin, una materia que, fruto de su evolución fáctica y normativa, va ganando en coherencia, toda vez que, al asumir en los tratados constitutivos los objetivos propios de la cooperación al desarrollo como objetivos de la acción exterior, se ha visto reforzada su nota de coherencia⁶⁶. Para lograrla parece relevante que, desde aquellas políticas europeas que no se relacionan con el desarrollo, se ayude a los países en vías de desarrollo para que puedan conseguir más pronto que tarde los ODM, y, por supuesto, la reducción y la erradicación de la pobreza.

La nueva programación regional para América Latina, aunque siga enmarcándose en instrumentos económico-financieros como los actuales, debería incidir más en los desafíos globales⁶⁷ como parte de las pretensiones de la Asociación Estratégica Birregional⁶⁸ y dar preponderancia a algunas materias como la educación, en la que como se ha escrito, aunque se gasta proporcionalmente más en educación primaria que en los países de la OCDE, se gasta proporcionalmente menos en educación secundaria y universitaria. Además, la ayuda a la educación resulta positiva para el

⁶⁴ Acerca de la eficacia, sus principios y la coordinación de la UE y sus Estados miembros en la reunión de Busan de 2011, puede leerse COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Propuesta de posición común de la UE para el cuarto foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda*, Busán, Bruselas, 7.9.2011, COM (2011) 541 final.

⁶⁵ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Código de Conducta de la UE relativo a la división del trabajo en el ámbito de la política de desarrollo*. Bruselas, 28.2.2007, COM (2007) 72 final.

⁶⁶ Ver en este sentido QUEVEDO FLORES, J.A., “Los socios estratégicos de la Unión Europea en América Latina: una nueva estrategia de acción exterior. la teoría de la pinza”, *Revista Electrónica Iberoamericana*, <http://www.urjc.es/ceib/>, Vol. 5, nº 1, 2011, p. 13.

⁶⁷ Se me ocurre el cambio climático, la deforestación, la desertización y otros problemas ambientales globales; problemas sanitarios como las pandemias; problemas demográficos, de urbanismo, etc.

⁶⁸ Cuestión está de actualidad en los medios de comunicación social por la Cumbre de Santiago de Chile de finales de enero de 2013 y sobre la que ya hemos desarrollado algunos trabajos. Por citar únicamente monografías, MARTÍN ARRIBAS, J.J. (Dir. y Coord.), *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, op. cit. MARTÍN ARRIBAS, J.J. (Dir. y Coord.), *Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina: ¿cooperación al desarrollo y/o asociación estratégica?*, Burgos, Universidad de Burgos, 2008. MARTÍN ARRIBAS, J.J. (Dir. y Coord.), *La Asociación Estratégica entre la Unión Europea y América Latina*, Madrid, La Catarata, 2006.

descenso de la tasa de mortalidad infantil, la reducción de la tasa de fecundidad y el incremento de la esperanza de vida⁶⁹.

Por último, si relevante parece el correcto funcionamiento del rompecabezas orgánico-institucional de la UE, la mejor la coordinación y complementariedad entre los donantes y el simplificar los formularios y los procedimientos pero resaltando la rendición de cuentas, no lo es menos que se siga trabajando en favor de hacer de esta política y sobre todo de la AOD más transparente y más previsible, para que los países latinoamericanos beneficiarios puedan planificar mejor y con suficiente antelación su propia estrategia de desarrollo.

BREVE BIBLIOGRAFÍA

AIDWATCH, Report 2012, <http://aidwatch.concordeurope.org/aid-per-country>

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES, *Informe de actividad 2011*, Luxemburgo, BEI, 2012, p. 33.

BORRELL FONTELLES, J., “El papel del Parlamento Europeo en la política de desarrollo de la Unión Europea con América Latina y el Caribe”, *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, número extraordinario, 2008, p. 23-31, esp. p. 29.

CAS GRANJE, A., "El estado actual de la cooperación al desarrollo de la comunidad europea en América Latina para el periodo 2007-2013", *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, número extraordinario, 2008, p. 33-40.

COMISIÓN EUROPEA, *América Latina. Documento de programación regional 2007-2013*, 12.07.2007 (E/2007/1417).

COMISIÓN EUROPEA, *Annual Report 2012 on the European Union's Development and external assistance policies and their implementation in 2011*, Luxemburgo, OPOCE, 2012.

⁶⁹ Cf., MARTÍN ARNAIZ, J.L., “El papel de la educación en la cooperación al desarrollo entre la Unión Europea y América Latina”, *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, Juan José Martín Arribas (Dir. y Coord.), Valladolid, Lex Nova, 2011, p. 45-76, esp. p. 73.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. Código de Conducta de la UE relativo a la división del trabajo en el ámbito de la política de desarrollo*. Bruselas, 28.2.2007, COM (2007) 72 final.

COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio*, Bruselas, 13.10.2011, COM (2011) 637 final.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. La Unión Europea y América Latina: Una asociación de actores globales*, Bruselas, 30.09.2009, COM (2009) 495/3.

COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Mejorar la ayuda de la UE a los países en desarrollo a fin de movilizar financiación para el desarrollo. Recomendaciones basadas en el Informe de 2012 sobre la responsabilidad de la UE en la financiación del desarrollo*, Bruselas, 9.7.2012, COM (2012) 366 final.

COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Propuesta de posición común de la UE para el cuarto foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda*, Busán, Bruselas, 7.9.2011, COM (2011) 541 final.

COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, «Un presupuesto para Europa 2020»*, Bruselas, 29.6.2011, COM(2011) 500 final.

COMISIÓN EUROPEA, OFICINA DE COOPERACIÓN EUROPEAID, *Guía sobre la cooperación al desarrollo Unión Europea – América Latina – Actualización 2010*, Luxemburgo, OPUE, 2010, p. 19.

COMISIÓN EUROPEA, *Informe anual 2012 sobre las políticas de la Unión Europea en materia de desarrollo y ayuda exterior y su aplicación en 2011. Aspectos principales*, Luxemburgo, OPUE, 2012, p. 13.

COMISIÓN EUROPEA, *Informe General sobre la actividad de la Unión Europea 2011*, Luxemburgo, OPUE, 2012.

DEL ARENAL, C., “Democracia y derechos humanos en las relaciones Unión Europea América Latina”, *Revista Electrónica Iberoamericana – ALCUE*, Vol. I, nº 1, 2007, <http://www.urjc.es/ceib/>

FRERES, Ch., “La cooperación al desarrollo de la UE con América Latina en el marco de su política global de cooperación y de las relaciones birregionales”, *La inserción de América Latina en el cambiante sistema internacional de cooperación*, Documento de Trabajo nº 46, Ch. Freres (dir.), Ignacio Martínez y Óscar Angulo, Madrid, Fundación Carolina – CeALCI, 2011, p. 39-56, esp. p. 39.

GOZALO DELGADO, M., “La eficacia de la ayuda al desarrollo en Centroamérica desde la perspectiva del Gobierno receptor”, *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, Juan José Martín Arribas (Dir. y Coord.), Valladolid, Lex Nova, 2011, p. 77- 94, esp. p. 91.

http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/documents/delegations_es.pdf

MARTÍN ARNAIZ, J.L., “El papel de la educación en la cooperación al desarrollo entre la Unión Europea y América Latina”, *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, Juan José Martín Arribas (Dir. y Coord.), Valladolid, Lex Nova, 2011, p. 45-76.

MARTÍN ARRIBAS, J.J., “La asociación estratégica birregional: ¿en busca del desarrollo sostenible perdido?”, *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, Juan José Martín Arribas (Dir. y Coord.), Valladolid, Lex Nova, 2011, p. 151- 182.

MARTÍN ARRIBAS, J.J. (Dir. y Coord.), *La Asociación Estratégica entre la Unión Europea y América Latina*, Madrid, La Catarata, 2006.

MARTÍN ARRIBAS, J.J. (Dir. y Coord.), *Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina: ¿cooperación al desarrollo y/o asociación estratégica?*, Burgos, Universidad de Burgos, 2008.

MARTÍN ARRIBAS, J.J., (Dir. y Coord.), *UE y América Latina, entre la cooperación y la asociación*, Valladolid, Lex Nova, 2011.

QUEVEDO FLORES, J.A., “Los socios estratégicos de la Unión Europea en América Latina: una nueva estrategia de acción exterior. la teoría de la pinza”, *Revista Electrónica Iberoamericana*, <http://www.urjc.es/ceib/>, Vol. 5, nº 1, 2011, p. 13.

SANAHUJA, J. A., *Una nueva política de cooperación para el desarrollo de la Unión Europea con América Latina, estudio solicitado por la Comisión de Desarrollo del Parlamento Europeo*, Bruselas, Parlamento Europeo, 2012.

SANAHUJA, J. A., *La política de desarrollo de la UE y América Latina: Estrategias e instrumentos de cooperación para la “Asociación birregional”*, Madrid, CeALCI - Fundación Carolina, (Cuadernos de la Fundación Carolina), 2010.

SOTILLO LORENZO, J.A., "La cooperación para el desarrollo de la Unión Europea tras la adopción del Consejo Europeo sobre desarrollo", Capítulo 8 del libro *Ayuda al desarrollo: piezas para un puzle*, Irene Rodríguez Manzano y Carlos Teijo García (eds), Madrid, Catarata, 2009, p. 163-201.

SOTILLO LORENZO, J.A., “La Unión Europea, la crisis económica y la cooperación para el desarrollo”, *Revista Española de Desarrollo y Cooperación*, nº 24, primavera-verano de 2009, p. 149-164.

SUÁREZ FERNÁNDEZ-CORONADO, I., *De la emergencia al desarrollo: la estrategia de la Unión Europea para la reducción del riesgo de desastres naturales*, Serie Avances de Investigación nº 77, Madrid, CeALCI-Fundación Carolina, mayo de 2012, p. 23.